

**CC. HONORABLES INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA**

**PRESENTES**

La que suscribe, Leticia Hernández Rangel, en mi carácter de Regidora de este Ayuntamiento de Guadalajara y en uso de las facultades que me confiere el artículo 115 en su fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el numerales 77 de la Constitución Política de Jalisco, 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal; los artículos, 76 fracción II, 80, del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, sometemos a su elevada consideración la presente

**INICIATIVA DE ACUERDO**

La protección civil nació el 12 de agosto de 1949 con el segundo protocolo adicional al Tratado de Ginebra "Protección a las Víctimas de los Conflictos Armados Internacionales" que es una de las disposiciones otorgadas para facilitar el trabajo de agencias de emergencia civiles, y siendo definida como todas las tareas humanitarias destinadas a proteger a la población contra los peligros de hostilidades y de las catástrofes, así como para ayudarla a recuperarse de sus efectos inmediatos.

En 1993 se aprobó la Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco, la cual tiene por objeto promover y regular las acciones en materia de Protección Civil, creándose la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos de Jalisco", siendo su propósito fundamental el de fomentar la participación ciudadana y de gobierno para establecer las condiciones adecuadas para acceder a una sociedad más segura y mejor protegida, involucrando al poder público, social y privado con la misión de proteger y conservar a las personas, a la sociedad, a sus bienes y entorno ante la eventualidad de un desastre.

De esta forma, la Protección civil de nuestra entidad contempla las acciones encaminadas a salvaguardar la vida de las personas, sus bienes y su entorno, así como el funcionamiento de los servicios públicos y equipamientos estratégicos ante cualquier evento destructivo de origen natural o generado por la actividad humana.

GUADALAJARA  
GOBIERNO MUNICIPAL  
24 ENE 2012  
13:00 hrs  
RECIBIDO  
Mesa de Sesiones

El municipio de Guadalajara está expuesto constantemente a desastres de todo tipo, algunos de ellos son de origen natural o contingencias resultadas de actividades humanas. Por lo que de la misma manera, cuenta con un reglamento específico en la materia de protección civil.

Contar con un grupo de ciudadanos unidos, organizados y capacitados para colaborar en el área de primeros auxilios y de protección civil dentro del marco del plan municipal y estatal de protección civil es un importante activo para reaccionar de forma correcta ante una eventualidad en nuestro municipio.

Por ello, se estableció en su Artículo la obligación del Consejo Municipal de Protección Civil, para realizar campañas permanentes de capacitación en coordinación con las entidades educativas con el objeto de dar cumplimiento al Programa Nacional de Seguridad y Emergencia Escolar en planteles de educación preescolar, primaria y secundaria, así como de programas similares en los planteles de educación superior.

Por otro lado, el municipio de Guadalajara, se caracteriza por contar con cursos de primeros auxilios y de protección civil que son de primer nivel, mismos que incluyen experiencias de práctica de lo aprendido en los cursos teóricos para que los ciudadanos que participan en ellos puedan reaccionar de mejor manera en el caso que se requiera. Sin embargo, dichos cursos están orientados a las empresas que por la cantidad de empleados requieren tener una brigada interna de protección civil, y tiene un costo.

La intención de la presente, es que se cuente con una brigada voluntaria de jóvenes universitarios y de bachillerato con cursos y experiencia en tratar con condiciones de emergencia, para que los ciudadanos de nuestro municipio puedan beneficiarse al tener ciudadanos capacitados que reaccionen y puedan estar presentes en el menor tiempo posible.

La cantidad de miembros que integren ésta brigada, puede ser muy amplia. La finalidad es lograr que la mayor cantidad de jóvenes, hombres y mujeres tengan formación en atención en caso de desastres y primeros auxilios.

De esta forma, puede contarse con ciudadanos capacitados que velen por la protección civil de quienes se encuentran a su alrededor antes, durante y después de una emergencia.

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se instruye al Arq. Trinidad Héctor López Sahagún, Director de Protección Civil y Bomberos, la instrumentación de cursos de capacitación en protección civil gratuitos para jóvenes de preparatoria y universidad para la formación de brigadas de jóvenes voluntarios.

**SEGUNDO.-** Se instruye al Arq. Trinidad Héctor López Sahagún, Director de Protección Civil y Bomberos, así como al Coordinador de Comunicación Social y Relaciones Públicas, Licenciado Alberto Lamas Flores, a que lleve a cabo la difusión de los cursos de integración de las brigadas de protección civil del municipio de Guadalajara en las instalaciones de centros educativos de nivel medio superior y superior.

**TERCERO.-** Se faculta al Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General del Ayuntamiento a suscribir la documentación necesaria para dar debido cumplimiento al presente.

**CUARTO.-** Tórnese la presente a la Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social como convocante, y la de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología como coadyuvante para su dictaminación.

**ATENTAMENTE**  
**SALON DE SESIONES DEL**  
**HONORABLE AYUNTAMIENTO**  
Guadalajara, Jal. a la fecha de su presentación



**REGIDORA LETICIA HERNÁNDEZ RANGEL**